

ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA (EHE)

DESCRIPCIÓN GENERAL

La enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) es una enfermedad vírica infecciosa no contagiosa transmitida por vectores (*Culicoides* spp.), que afecta a rumiantes domésticos y salvajes.

En el ganado vacuno puede producir clínica moderada y autolimitante durante unas dos semanas.

El ganado ovino es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica, y el caprino es muy poco susceptible a la infección.

Es una enfermedad que también afecta a los ciervos, donde cursa de forma más grave, y puede afectar también a gamos y corzos.

La EHE no se trata de una enfermedad zoonótica, no afecta al ser humano.

AGENTE CAUSAL

El virus de EHE pertenece a la familia Reoviridae, género Orbivirus, y tiene muchas características morfológicas y estructurales en común con los otros miembros del género, especialmente con el virus de la lengua azul.

ENFERMEDAD DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

Es una enfermedad de declaración obligatoria de acuerdo con lo establecido el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la notificación a la Unión y al envío de informes a la Unión sobre enfermedades de la lista.

CUADRO CLÍNICO

Periodo de incubación: 2-10 días.

La clínica es muy variable, predominando los signos clínicos a nivel de boca y ollares. A continuación, se citan algunos de ellos:

- Fiebre
- Anorexia
- Adelgazamiento progresivo
- Edema facial (básicamente conjuntival)
- Descarga ocular y/o nasal
- Salivación
- Disnea
- Eritema o descamación del hocico
- Cojera
- Eritema de la ubre
- Abortos

En algunos casos puede producirse la muerte del animal.

INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Históricamente la EHE ha circulado en América del Norte, Australia, Asia y África, pero nunca había sido detectada en España ni en la UE hasta que, el 10 de noviembre de 2022, las autoridades italianas comunicaron la detección del virus en explotaciones de ganado bovino en la isla de Cerdeña y unos días más tarde en Sicilia.

El 18 de noviembre de 2022 se detectaron los primeros casos en España, en el sur de la península.

A partir de septiembre de 2023 el avance de la enfermedad fue muy rápido en el territorio peninsular de España, de sur a norte, habida cuenta de la participación en la transmisión no solo del *Culicoides imicola* sino también del *C. obsoletus*, con presencia importante en el norte de España en las épocas de actividad del vector.

Como consecuencia de lo anterior todo el territorio nacional peninsular se incluyó en la zona de restricción, con presencia de focos en todas las Comunidades Autónomas peninsulares.

En la campaña 2024 se ha detectado antes la circulación del virus en el norte de España, en concreto, en junio se declararon focos en Castilla La Mancha, Galicia y Castilla y León y a partir de julio en otras Comunidades Autónomas. En agosto de 2024 todavía no se han comunicado casos en el sur de España, lo que puede ser indicativo de la existencia de inmunidad natural en las zonas donde primero se detectó el virus.

Se sigue utilizando el criterio de notificar el primer foco detectado en cada comarca, realizando los Servicios Veterinarios Oficiales un seguimiento del resto de comunicaciones de sospechas clínicas en explotaciones y cotos, con objeto de valorar el impacto real de la enfermedad en el campo.

Con la experiencia acumulada hasta la fecha, se observa una mayor afectación clínica en animales mayores a 24 meses, machos, de razas no rústicas (por ejemplo: Limousine, Blonde d'Aquitaine y sus cruces) y en sistema de producción extensivo.

La Rioja en 2023 comunicó focos en siete comarcas: Arnedo, Calahorra, Logroño, San Román de Cameros, Torrecilla en Cameros, Nájera y Santo Domingo de la Calzada.

Con respecto a la campaña 2024, en agosto se ha detectado la circulación del virus en La Rioja, con casos comunicados en las comarcas de Torrecilla, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Arnedo y San Román de Cameros.

Se podrán considerar Estados Miembros o Zonas estacionalmente libres del virus de la enfermedad hemorrágica epizootica, de acuerdo a lo establecido en el la parte I del Anexo IX del Reglamento 688/2020. Al tratarse de una enfermedad vectorial, la circulación del virus disminuye, hasta su desaparición, en épocas en las que no existe presencia del vector.

DIAGNÓSTICO

Las técnicas utilizadas son ELISA (serología) y confirmación por PCR.

El Laboratorio Regional de La Grajera realiza tanto la serología inicial como la confirmación.

LUCHA Y PREVENCIÓN

Al tratarse de una enfermedad vírica, no existe tratamiento específico, aunque gran parte de los animales se recuperan con el apoyo de una terapia sintomática con antiinflamatorios, sueros glucosados y antibióticos.

Desde agosto de 2024 ya hay vacuna disponible frente a la enfermedad, siendo un laboratorio español el primero en comercializarla. Se trata de una vacuna inactivada y requiere de dos dosis para conferir inmunidad.

Una de las medidas que se recomienda para el control de la enfermedad consiste en la lucha vectorial, mediante el empleo de insecticidas y repelentes en animales, medios de transporte e instalaciones, así como el uso de insecticidas y larvicidas para el control de las posibles zonas de cría.

Para garantizar una desinsectación eficaz es necesario, entre otros aspectos, usar un insecticida que sea efectivo frente al vector en cuestión. La web del MAPA incluye una lista de productos comerciales registrados en el Registro de Entidades y Productos Zoosanitarios del MAPA y en el Registro de Plaguicidas no Agrícolas y Biocidas del Ministerio de Sanidad.

Los ganaderos y los veterinarios de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y de explotación tienen la obligación de comunicar cualquier sospecha de la enfermedad a los Servicios Veterinarios Oficiales del Servicio de Ganadería, quienes realizarán la correspondiente investigación y, en su caso, las comunicaciones correspondientes.

RÉGIMEN DE MOVIMIENTOS Y ZONA DE RESTRICCIÓN

En estos momentos todo el territorio peninsular de España es zona de restricción, habida cuenta de la detección de la enfermedad en todas las Comunidades Autónomas, excepto las insulares.

Respecto a los movimientos nacionales dentro del área restringida no existe ningún tipo de restricción, recomendándose únicamente la desinsectación de animales, vehículos e instalaciones.

Para el movimiento desde la zona afectada hacia zona libre, los animales y vehículos deben estar desinsectados con ausencia de sintomatología en ganado bovino. En cuanto a la exportación a países terceros, el Ministerio de Agricultura establece requisitos sanitarios según destino.

En relación a los movimientos intracomunitarios, estos se realizan de acuerdo al Reglamento 688/2020. Existe convenio con Francia y con Portugal, con movimientos entre zonas restringidas afectadas similares a los nacionales.

SITUACIÓN EN LA RIOJA

Año 2023 (31/12/2023)

Focos notificados oficialmente: 7. Solo se notifica un foco por comarca ganadera.

Comarcas afectadas: Arnedo, Calahorra, Logroño, San Román de Cameros, Torrecilla en Cameros, Nájera y Santo Domingo de la Calzada.

Explotaciones positivas: 123

Número de animales afectados: 708

Año 2024 (09/09/2024)

Focos notificados oficialmente: 5. Solo se notifica un foco por comarca ganadera.

Comarcas afectadas: Arnedo, Torrecilla en Cameros, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, San Román de Cameros.

Explotaciones positivas: 55

Número de animales afectados: 86